



E.S.E HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE URABÁ

CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES

EMILIANO GARCÍA USCÁTEGUI

Gerente

2011

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA DE
NECOCLÍ**

**RESOLUCIÓN 475
18 de octubre 2011**

Por medio de la cual se modifica el Código de Ética de la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá, Resolución No.074 del 9 de junio de 2006 versión 1.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá, en ejercicio de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1122 de enero 9 de 2007, en el artículo 40, literal h, ordena que las Instituciones aseguradoras y prestadoras del Sistema General de Seguridad Social en Salud, adopten y aplique un Código de Conducta y de Buen Gobierno que oriente la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud, en el capítulo 4 numeral 5 establece la estructura del Código de Ética (conducta).

Que para dar cumplimiento a los acuerdos, compromisos o protocolos éticos, establecidos en el Decreto 1599 de 2005 Modelo Estándar de Control Interno, se deben documentar los principios y valores de la entidad y construirlos de manera participativa con los funcionarios.

Que en la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá de Necoclí se realizó el proceso de participación respecto a la definición y formulación de los principios y valores que regirán en la entidad

Que para dar aplicación a los principios éticos que debe regir la conducta de los servidores públicos se implementa el código de ética institucional, el cual pretende generar una cultura de comportamiento y actitud por parte de los funcionarios de la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá, igualmente de fomentar y compartir los valores éticos en las diferentes actividades que la institución realice en cumplimiento de su misión.

Que para dar cumplimiento a los compromisos éticos de la alta dirección respecto a la gestión, íntegra, eficiente y transparente de su labor, que a manera de

disposiciones voluntarias de autorregulación son promulgadas ante los diversos públicos y grupos de interés, con el fin de generar confianza en los clientes internos y externos.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y aprobar el contenido del Código de Ética de la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá, de acuerdo con lo establecido en la Circular Única de la Superintendencia Nacional de Salud.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Necoclí a los dieciocho (18) del mes octubre de 2011

EMILIANO GARCÍA USCATEGUI
Gerente

Firma en documento original

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	4
GENERALIDADES DE LA EMPRESA.....	7
RESEÑA HISTÓRICA.....	7
PLATAFORMA ESTRATÉGICA.....	11
MISIÓN.	11
VISIÓN.	11
POLITICA DE CALIDAD.....	12
PRINCIPIOS ÉTICOS.....	12
PRINCIPIOS CORPORATIVOS.	13
VALORES CORPORATIVOS.	14
POLÍTICAS ÉTICAS.....	15
PARA LOS DIRECTIVOS.....	15
PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS.....	16
GRUPO DE INTERESES DE LA ENTIDAD.....	16
LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.....	16
LOS PROVEEDORES.....	16
LOS ACREEDORES.....	16
LOS ORGANOS DE CONTROL.....	17
ENTIDADES PÚBLICAS.....	17
SERVIDORES PÚBLICOS.....	17
LA COMUNIDAD.....	17
INTERACCIÓN ENTRE LA EMPRESA, LOS USUARIOS, CLIENTES INTERNOS Y EXTERNOS.....	17
POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS.....	17
POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES.....	17
PRÁCTICA PROHIBIDAS FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS.....	17
POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.....	18
POLITICAS DE RESPONSABILIDA SOCIAL CON LA COMUNIDAD.....	18
COMPROMISO CON LA COMUNIDAD.....	18
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD.....	18
COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS.....	19
ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS.....	19
POLÍTICA DE RESPONSABILIDA FRENTE AL MEDIO AMBIENTE.....	19
POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL.....	19
ADOPCIÓN, DIVULGACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA.....	20
REGIMEN SANCIONATORIO.....	20

CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES

"La Ética como el conjunto de principios, valores y normas del fuero interno que guían las conductas de las personas en su interacción social".

Es la guía mediante la cual la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá y todos sus funcionarios, se comprometen y declaran su intención de cumplir con la sociedad, de servirla con lealtad y diligencia y de respetarse así mismo.

PRESENTACIÓN

La ética se constituye en la preocupación por el bienestar del otro en términos de responsabilidad y de cuidado, y adquiere su forma cuando aceptamos la legitimidad del otro como un ser con el cual configuramos un mundo social. Como preocupación, como interés por el bienestar del otro, como compasión solidaria en el dolor o la necesidad del otro, como alegría gratificante por el logro del bien común, la ética no tiene ningún fundamento racional argumentativo sino emocional, es algo que simplemente nos ocurre sin que podamos controlar su ocurrencia.

Con la puesta en marcha del presente Código de Ética, el cual se constituye en una importante herramienta para el fortalecimiento de la ética pública en el ejercicio de la función administrativa, se busca humanizar a los diferentes públicos en el cumplimiento de sus derechos y deberes

Por ello, este código debe ser guía de actuación, por excelencia, para nuestra empresa y empleados. Este código constituye el marco ético de la relación dentro de la empresa.

Para la comunidad en general, el presente código debe ser la norma con la cual la comunidad evalúe nuestro comportamiento en la institución.

Estas normas hacen parte del estatuto que rige las relaciones laborales dentro de nuestra empresa y por lo tanto, son de naturaleza imperativa para todos los que trabajemos en la E.S.E. Hospital San Sebastián de Urabá.

De ahí que, en el ámbito y medida de nuestra competencia, corresponde a cada uno de nosotros conocerlo, interiorizarlo, divulgarlo y hacer cumplir e igualmente, someternos a las consecuencias de infringir este código.

Hemos querido plasmar en este manual de valores éticos una cultura corporativa, para ello fue importante la participación y aporte de todos los funcionarios de la E.S.E., en el planteamiento de la plataforma estratégica.

1. GENERALIDADES DE LA EMPRESA

1.1. RESEÑA HISTÓRICA

Al noroccidente del departamento de Antioquia, Colombia a orillas del mar Caribe, en el Golfo de Urabá, encontramos a Necoclí. Según la historia este municipio rico en recursos naturales y lleno de tradición, fue fundado en el año 1509 por el conquistador Alonso de Ojeda, quien le dio el nombre de San Sebastián de Buena Vista y luego de Urabá.

La atención en salud de esos tiempos a la actualidad ha cambiado notablemente de la historia reciente se recuerda que en los años 50 venían por medio del Hospital San José de Turbo, médicos de la Universidad de Antioquia a prestar su apoyo rural a Necoclí el cual en ese momento dependía del municipio de Turbo; una vez por semana el vaivén de las olas del Mar Caribe; era testigo del ciudadano que llegaba a prestar sus conocimientos y servicios médicos a una población humilde y hospitalaria que tanto lo necesitaba.

En sus inicios como Centro de Salud estuvo ubicado en lo que hoy conocemos con el nombre de La Foca y luego pasó a prestar sus servicios en las instalaciones de la hoy Casa de la Cultura. Es de anotar que en aquel entonces recibía el nombre de Centro de Salud "Nepomuceno Jiménez." Pese a las múltiples dificultades del momento y a la carencia de los medios necesarios para realizar las labores hospitalarias, se realizaba el trabajo lo mejor que se podía siguiendo el concepto hipocrático que dice: "el médico cura algunas veces, alivia muchas más y consuela siempre". Humanamente, se hacía lo que se podía es por ello que hoy personas del común recuerdan personajes de la época como los doctores Federico Yepes, Alberto Jaramillo, Gustavo Gil (El Mago), Eduardo Celin Cuervo, José Cardona, Iván Vélez y la doctora Adelaida San Juan entre otros.

En la vieja pero muy hermosa casona donde está hoy La foca, ubicada al frente del mar pegaba la brisa permanentemente; se contaban con 4 habitaciones, 2 salas de espera y un patio amplio, estas habitaciones eran ocupadas para los servicios de Vacunación, Consulta Externa, Pacientes en Observación y Urgencias.

La señora Calixta Regino Vertel, actualmente pensionada quien realizaba todo lo relacionado con oficios varios en aquel momento, cuenta como se lavaban las ropas en la parte atrás de la casa en una tablita, el agua que se utilizaba era de un pozo de agua cristalina y muy limpia que además se hervía para utilizarla en los procedimientos médicos sin que nunca se infectara una herida, a pesar que tenían que hervir las jeringas de vidrio y las agujas con el agua de este pozo prestaban un higiénico servicio. Sin embargo, la señora Calixta alternaba sus funciones de

servicios generales con la asistencia de partos, inyectología, suturas y hasta aprendió el oficio de realizar necropsias cuenta que para la época de 1997 preparó en una noche 12 cuerpos de policías, éste oficio lo aprendió del doctor Celin Cuervo, primer director que hubo en el Centro de Salud.

A medida que fue pasando el tiempo, la población creció y por ende se incrementaron las consultas, lo que hizo necesario las disponibilidades y el aumento en el personal asistencial hasta el punto de haber dos médicos de planta, uno era el Director y el otro el Médico Rural, dos Vacunadores, un funcionario de Saneamiento, seis Auxiliares de Enfermería, un cargo Oficios Generales la cual desempeñaba funciones de enfermería y un Celador.

El 17 de mayo de 1979, siendo alcalde el Señor Oscar Yabur Vaca; la Acción Comunal de Necoclí hace una donación de un lote de 10.080 metros con el fin exclusivo de la construcción del Hospital. Fue entonces cuando el 1 de diciembre de 1983, se trasladó el Hospital para una sede propia ubicada en la Carrera 50 N° 54 – 104, a través del Acuerdo 000083 de diciembre de 1983, se crea el HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE URABÁ del municipio de Necoclí como establecimiento público de orden municipal. Su primera directora fue la doctora Claudia Posada y el subdirector el doctor Guillermo Acevedo, ya no se laboraba por disponibilidad sino por turnos en la mañana, tarde, noche y corridos. Desde su constitución como institución pública, el Hospital San Sebastián de Urabá ha tenido diferentes directores, la doctora Claudia Posada, el doctor Emiliano García, el doctor Sigfredo Pautt, el doctor Gabriel Jaime Mejía y el doctor Darío Barrera.

A través del Acuerdo 0082 de agosto 29 de 1994 Se transforma en Empresa Social del Estado, descentralizada del orden municipal. Se conformó su primera Junta Directiva de acuerdo a lo definido en el Decreto 1876 de 1994, conformada por el señor Alcalde, el Director Local de Salud, un Representante Administración Municipal, dos (2) Representantes de los Profesionales de la Salud del Hospital, un Representante de los Profesionales de la Salud del Municipio, un Representante de la Comunidad y dos representantes del Sector Productivo para un total de nueve. A partir de su transformación en E.S.E. Se ha venido fortaleciendo el trabajo institucional con la realización de un gran número de contratos de prestación de servicios con diferentes EPS-C, EPS-S y la Dirección Local de Salud que han permitido proyectar el Hospital a la comunidad.

También desde ese momento el Hospital tiene una transformación estructural que ha generado cambios de fondo en la prestación del servicio. siguiendo estos lineamientos, se han generado diversos procesos de desarrollo institucional y cuenta con un equipo de administración eficiente, que consta de un Gerente, un Subdirector Administrativo, un Subdirector Científico, una Secretaria General, una

Secretaria Ejecutiva, tres Auxiliares de Contabilidad, ocho Auxiliares de Facturación, un Auxiliar de Almacén, dos Auxiliares en Admisiones, cuatro Celadores, cuatro Conductores de Ambulancia, 15 Operarios de Servicios Generales y una Supervisora; parte de este personal es de planta y otros han sido contratados con terceros.

Para la parte asistencial de contar con 3 médicos, hoy se cuenta con 17 Médicos 22 Auxiliares de Enfermería, 2 Jefes de Enfermería, cinco Odontólogos cuatro Auxiliares de Odontología, 3 Higienistas Orales, nueve Promotoras en Salud Rural. De únicamente prestar servicios en el área urbana en otras épocas, hoy se cuenta con servicios médicos – asistenciales en 3 Centros de Salud en el corregimiento de: Totumo, Changas y Pueblo Nuevo, donde laboran Médicos y Enfermeras Auxiliares, Odontólogos permanentes y siete Puestos de Salud distribuidos en: Zapata, Mulatos, Mellitos, Caribia, Mellovillavicencio, Caimán Nuevo y Volao, donde laboran Médicos, en ellos permanece un Auxiliar de Enfermería y son visitados semanalmente por un Médico y un Odontólogo; tiene además un Equipo Extramural quienes visitan cada una de las 136 veredas extendidas a lo largo y ancho del municipio.

Su primer Gerente fue el doctor Adolfo Vanegas (fallecido), seguidamente estuvo encargado como gerente el doctor Álvaro Uribe, quien lo sucede en el cargo es el doctor Juan Carlos Jiménez López, la doctora Marta Sepúlveda Valderrama, la doctora María Isabel Campo Turizo quien fue reemplazada en el cargo por el doctor Emiliano García Uscategui, quien presentó Demanda de Amparo, pues la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA escogió a la Corporación Universitaria IDEAS para que desarrollara el concurso de meritos, con el fin de conformar la lista de los candidatos para ocupar la vacante de gerente del mencionado Hospital.

Realizado el concurso, la Corporación Universitaria IDEAS envía el 9 de abril de 2008 los resultados de las pruebas con su respectivo puntaje para que la Junta Directiva de le ESE Hospital San Sebastián de Urabá, conformara una terna para que de ella el alcalde del municipio eligiera al gerente.

Para el concurso se presentaron 9 personas y las directivas del hospital conformaron la terna con los siguientes nombres: JAVIER DARIO DIAZ CARMONA - YIMMYS MANUEL PEÑAFIEL ARIAS-MARIA ISABEL CAMPO TURIZO. Y mediante Decreto 060 del 1 de mayo de 2008, el Alcalde del municipio de Necoclí, eligió y nombró como gerente a la doctora MARIA ISABEL CAMPO TURIZO, quien ocupó el cuarto lugar en el concurso de meritos efectuado, desconociendo el artículo 125 de la Constitución Nacional, y desconociendo los derechos al doctor JAVIER DARÍO DÍAZ CARMONA, quien ocupó el primer puesto por sacar el puntaje más alto de los concursantes.

El doctor JAVIER DARÍO DÍAZ CARMONA, en principio otorgó poder para presentar la tutela en su nombre, pero por cuestiones personales renunció al derecho que le asistía para reclamar por haber ocupado el primer puesto en el concurso de meritos.

Posteriormente, atendiendo a esta renuncia, el Doctor EMILIANO GARCÍA USCATEGUI, otorgó poder para la presentación de la tutela por haber ocupado el segundo puesto en el concurso de meritos. Entonces, el Juzgado Promiscuo Municipal de Necoclí haciendo uso de la Sentencia T-329-09 ordena el nombramiento del Doctor. EMILIANO GARCÍA, fallo cumplido a partir del día 26 de octubre de 2009.

Para el año 2004 ven la necesidad de construir una sala de quirófano y el 19 de marzo del mismo año, solicitaron la asesoría técnica en la Dirección Seccional de Salud de Antioquia, fue entonces el doctor Carlos Mario Rueda Quien presentó los informes técnicos acerca de la ampliación del hospital y allí describió que técnicamente no era viable ampliar y/o construir en el hospital ya que las condiciones del sitio no permitían realizar dicha ampliación ya que el hospital está construido en un humedal y sobre un caño de aguas residuales.

Es así como toman la decisión de construir un nuevo hospital y con la necesidad de unas instalaciones que cumplan con los estándares de calidad en la prestación de servicios en salud y con la visión futurista y emprendedora del alcalde de la época, el señor Benjamín Rodríguez y la gerente del hospital, la doctora MARTA CECILIA SEPÚLVEDA VALDERRAMA aunque para ello no contaban con recursos económicos, se dieron a la tarea de gestionarlos ahorrando con mucho esfuerzo y lograron reunir \$1.400 millones más un préstamo gestionado con Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA de \$1.000 millones , con estos recursos logran la construcción de la primera etapa, sueño que fue posible gracias al señor José Ocampo propietario de la hacienda Virgen del Cobre quien donó un terreno de 1.7.039 hectáreas. La Gobernación de Antioquia, también hizo su aporte por un valor de \$500 millones.

De esta forma iniciaron labores en la nueva sede de la E.S.E Hospital San Sebastián de Urabá el día 14 de abril de 2009, el cual está ubicado en la Carrera 50 N° 36 - 37. Paso a paso la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá del municipio de Necoclí se ha venido constituyendo en empresa Líder en Salud y cuyo campo de acción es la promoción de la salud, la prevención y curación de la enfermedad, el diagnostico y la rehabilitación.

2. PLATAFORMA ESTRATÉGICA

2.1. MISIÓN

MISIÓN
La Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá, presta servicios de salud de primer nivel de atención, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para contribuir a una comunidad saludable; con talento humano competente a la vanguardia de la tecnología, eficiencia, responsabilidad social y participación comunitaria.

2.2. VISIÓN

VISIÓN
En el año 2016 seremos la institución prestadora de servicios de salud modelo en la Región de Urabá; reconocida por la excelencia e innovación en el servicio, la solidez y el desarrollo sostenible con alto sentido humano y social.

2.3. POLÍTICA DE CALIDAD

“La E.S.E HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE URABÁ, como institución de primer nivel de atención en salud, se compromete con el mejoramiento continuo de la calidad de sus procesos y ha establecido prestar servicios de salud seguros, pertinentes, eficientes y oportunos, con personal competente que se destaque por su amabilidad, garantizando la satisfacción de las expectativas y el cumplimiento de los requerimientos de sus clientes, en un ambiente de equidad y respeto por las diferencias, contribuyendo al desarrollo social del municipio de Necoclí”.

3. PRINCIPIOS ÉTICOS

Los Principios Éticos de la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá son:

1. El interés general prevalece sobre el interés particular.
2. El cuidado de la vida en todas sus formas es un imperativo de la función pública.
3. Los bienes públicos son sagrados.
4. La principal finalidad del Estado es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.
5. La función primordial del servidor público es servir a la ciudadanía.
6. La administración de recursos públicos implica rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de la gestión.
7. Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.

Estos principios son los orientadores de las actuaciones de cada uno de los servidores, al servicio de la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá.

Todas las personas relacionadas con la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá tienen la obligación de ceñirse al estricto cumplimiento de la ley, normas que rigen su actividad y a los principios y valores éticos.

Todos los servidores de la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá tienen el compromiso de tomar las acciones necesarias para proteger y garantizar el cumplimiento de las políticas de la Entidad e informar a los

Organismos de Control, cualquier acto que atente contra los principios y valores éticos.

4. PRINCIPIOS CORPORATIVOS

Los Principios Corporativos de la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá son:



- 1. TRANSPARENCIA:** En la E.S.E. Hospital San Sebastián de Urabá hacemos visible la gestión de la entidad manteniendo abierta la información y los documentos públicos, rindiendo informes a la comunidad y demás grupos de interés sobre los resultados de su gestión.
- 2. CONFIDENCIALIDAD:** Es mantener la calidad de reserva de la información y custodia de la historia clínica del usuario en la institución, por el hecho de pertenecer a la intimidad.
- 3. MEJORA CONTINUA:** Es la búsqueda permanente de la excelencia en el servicio mediante el desarrollo permanente de nuevos aprendizajes, desarrollo del talento humano y el mejoramiento del desempeño de los procesos.

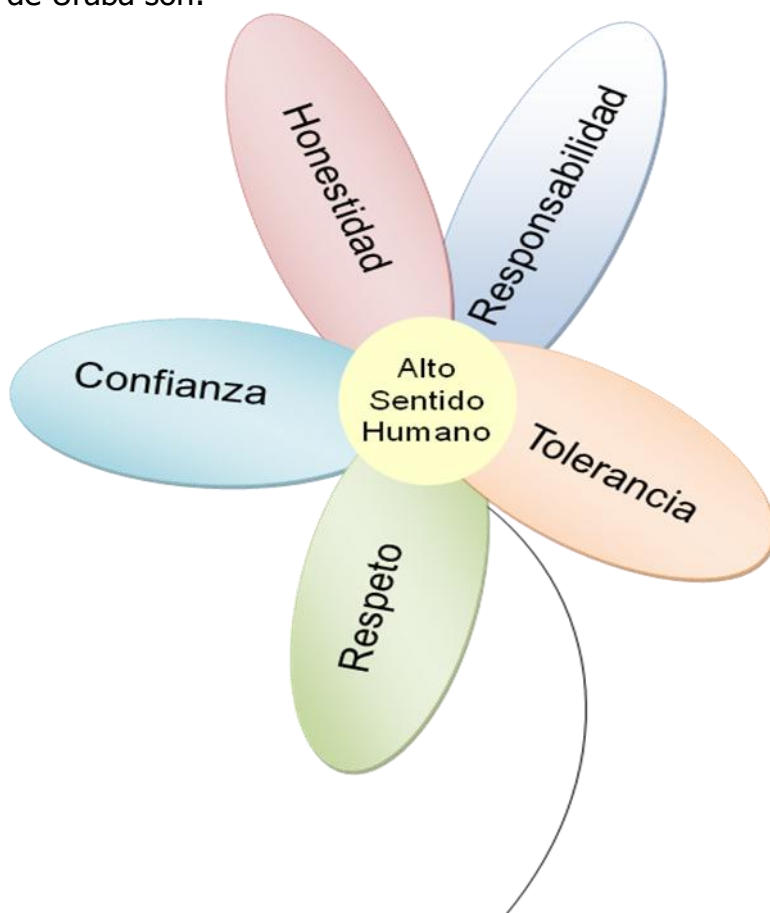
4. PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE: Es el respeto por el medio ambiente en cada una de las actuaciones de la entidad, generando un impacto positivo en las condiciones ambientales.

5. LIDERAZGO TRANSFORMADOR: Lograr la unidad de propósito en la entidad generando y manteniendo un ambiente interno favorable, con el firme propósito de que todas las personas que laboran en la institución se involucren totalmente en el logro de los objetivos corporativos.

6. INNOVACIÓN: Potencializamos las habilidades y capacidades personales aportando constantemente algo nuevo a nuestra labor, con capacidad para impulsar el desarrollo y mejoramiento del área de trabajo de la institución.

5. VALORES CORPORATIVOS

Los Valores Corporativos de la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá son:



RESPONSABILIDAD: Es cumplir con las actividades y compromisos adquiridos haciendo uso óptimo del tiempo.

TOLERANCIA: Es el respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las nuestras.

HONESTIDAD: Es hacer uso adecuado de los recursos de la institución, dar la información verdadera y oportuna y no asaltar la buena fe de los usuarios.

CONFIANZA: Es lograr que nuestros usuarios creen firmemente en nuestra institución por lo veraz y competente.

RESPECTO: Consideración al sufrimiento, al dolor, al descanso, al silencio, al llanto, tanto de pacientes como de familiares y amigos de ellos. Respeto a los compañeros, los jefes, los subalternos, reconociendo en ellos su ser humano, sus virtudes, sus defectos y sus capacidades de trabajo.

6. POLÍTICAS ÉTICAS

El comportamiento de cada uno de los servidores de la Entidad, debe estar siempre enmarcado en el principio del interés general, como la posibilidad de alcanzar una verdadera ética de la responsabilidad por el ejercicio de lo público, conductas que sean legitimadas e identificadas por su eficiencia y transparencia con los ciudadanos que concurren a su servicio. A continuación se presentan los lineamientos deseables en el comportamiento de cada uno:

Para los directivos

Teniendo en cuenta la responsabilidad que se deriva del liderazgo ético, los directivos de la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá, deberán entre otras cosas:

- Promover al interior de la Entidad los valores éticos.
- Liderar permanentemente acciones que propicien una cultura organizacional acorde con los lineamientos plasmados en el presente código.
- Generar canales que permitan la comunicación entre las diferentes dependencias y los niveles jerárquicos de la Entidad.
- Fomentar la cultura de transparencia en los procesos de contratación, en procura de establecer una relación con contratistas y proveedores basada en los valores institucionales.
- Propender por establecer mecanismos que permitan fortalecer la participación ciudadana.
- Dar ejemplo sobre la aplicabilidad de los principios éticos del presente código,

- tanto en las relaciones internas como en las actuaciones frente a terceros.
- Observar constantemente el cumplimiento de este código por parte de los funcionarios a cargo.

Para todos los Funcionarios

Partiendo del papel que desempeña cada uno de los funcionarios de la Entidad, para el fortalecimiento de una cultura ética acorde a los lineamientos planteados en este Código de Ética, el funcionario de la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá deberá:

- Conocer, poner en práctica los principios, políticas y conductas consignadas en este documento.
- Comunicar al jefe inmediato cualquier conducta en la que pueda observarse desvío de los lineamientos dados por este código.
- Propender por un ambiente que fortalezca el desarrollo de los principios y valores consignados en esta guía.
- Prestar un servicio honesto, sincero e íntegro de acuerdo a la aplicación de los valores y principios definidos al interior de la Entidad.

6.1. GRUPOS DE INTERESES DE LA ENTIDAD

La Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía (Usuarios), los proveedores, los acreedores, los organismos de control, las otras entidades públicas, los servidores públicos, los gremios económicos, la comunidad, y las organizaciones sociales.

Los usuarios del Sistema de Seguridad Social en Salud: El Hospital en cumplimiento de su función social garantizará, al grupo de usuarios del sistema de seguridad social en salud la prestación de los servicios que el Hospital ofrece, además a través del Sistema de Información y Atención al Usuario (SIAU) brindará información de una forma clara, eficaz y oportuna, con la activa participación de la institución, los usuarios y la comunidad, buscando contribuir al mejoramiento en la calidad de los servicios

Los Proveedores: El Hospital dará cumplimiento al reglamento interno de contratación de bienes y servicios (Estatuto de Contratación), con el fin de realizar los procedimientos en forma objetiva, donde los principios generales sean: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, responsabilidad personal, publicidad y controversia.

Los Acreedores: El Hospital responderá frente a sus acreedores cumpliendo sus obligaciones con estos en la forma convenida en los acuerdos específicos.

Los Organismos de Control: El Hospital responderá frente a los organismos reguladores, de control y vigilancia del Estado, que tengan competencia sobre la actividad social y económica de este.

Entidades Públicas: El Hospital responderá a las solicitudes hechas por las diferentes entidades como son la Gobernación de Antioquia, la Administración Municipal, la red de prestadores de servicios de salud pública y privada, las universidades y demás entes del departamento y la región.

Servidores Públicos: El Hospital adoptará programas para garantizar que el personal que preste servicios sea calificado, se encuentre motivado y propenderá por la implementación de políticas de capacitación para mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la empresa.

La Comunidad: El Hospital garantizará a la Sociedad que ha adoptado mecanismos que le permitan cumplir con su función social de una manera eficiente y transparente, según los recursos que le sean aportados.

6.2. INTERACCIÓN ENTRE LA EMPRESA, LOS USUARIOS, CLIENTES INTERNOS Y EXTERNOS

POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Todos los servidores de La Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá, deben revelar las situaciones que impliquen conflictos de interés para ellos o para la Entidad y no realizar transacciones que los beneficien directa o indirectamente. Cualquier situación o consulta sobre un potencial conflicto de intereses deberá ser informado al superior inmediato, quien deberá trasladarlo a la Gerencia de la Entidad, con el fin de evaluarlo y tomar las decisiones requeridas.

PRÁCTICAS PROHIBIDAS FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERES.

En la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá, como mecanismo de prevención y desestimulo de los conflictos de interés, rechaza, condena y prohíbe las siguientes prácticas, las cuales son obligatorias observar por cada uno de sus servidores:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Entidad o a sus grupos de interés.
- b. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- c. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- d. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- e. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

7. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD

La Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá está comprometida con la comunidad en general, para lo cual establece los mecanismos necesarios para que la ciudadanía efectúe el seguimiento a la gestión de la Entidad.

COMPROMISO CON LA COMUNIDAD.

La Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá, se compromete a fortalecer la Oficina de Atención al Usuario y Participación Social, con el objeto de atender los requerimientos de los usuarios de manera eficiente, oportuna y con calidad, buscando incrementar los niveles de satisfacción de los usuarios, centralizando y unificando la información lo cual debe ser concordante con las políticas de comunicación e información contenidas en el Código de Buen Gobierno.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD.

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la Entidad a los entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse de manera permanente y oportuna de todos los hechos que ocurran dentro de la Entidad y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Entidad, respecto a su gestión y

mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, la Oficina de Atención al Usuario y Participación Social, boletines, folletos o circulares, periódico, línea telefónica, carteleras, correo electrónico, y página Web.

COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

La Empresa Social del Estado del Hospital San Sebastián de Urabá, se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo de la Entidad y de la forma como se está ejecutando el presupuesto del Hospital. El mecanismo preferente serán las audiencias públicas, con el fin de que los resultados de la gestión puedan ser conocidos por los ciudadanos interesados. Para tal efecto el Hospital se compromete a suministrar la información necesaria como mínimo con ocho (8) días de anticipación a la realización de la audiencia, seleccionando el mecanismo más idóneo y efectivo para tal propósito.

ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS.

En la Oficina de Atención al Usuario y Participación Social, la comunidad podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la Administración del Hospital, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley. Esta Oficina contará con un procedimiento claro y público, sobre la forma de tramitar las quejas que se instauran; en ella reposará de manera permanente un ejemplar del presente Código de Buen Gobierno para su consulta permanente por parte de todos los interesados. Se desarrollarán las funciones propias del Defensor del Ciudadano, cumpliendo adecuadamente las funciones y resolviendo las necesidades que sean posibles de atender desde los servicios ofertados por la Entidad.

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

POLÍTICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL

Seremos una institución reconocida a nivel regional, por una Gestión Ambiental óptima e integral, la cual implementará dentro de sus servicios y procesos asistenciales y administrativos, acciones ambientales para el aprovechamiento, ahorro y uso eficiente de los recursos naturales que favorecerán una gestión ambiental institucional y social, lo que nos acreditará y destacará dentro del sector salud afianzando nuestra competitividad y compromiso ambiental, con el fin de implementar principios de prevención, bioseguridad y cultura de minimización, liderando procesos de formación ambiental a trabajadores y comunidad usuaria.

8. ADOPCIÓN, DIVULGACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE ÉTICA

La Administración de la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá a través del Comité de Buen Trato, Comité de Comunicaciones y la oficina de Gestión del Desarrollo, desarrollará e implementará los instrumentos necesarios para socialización y divulgación del presente Código de Ética Institucional, puesto que, las normas, principios y postulados consignados en éste código son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los funcionarios y grupos de interés, se adoptaran las siguientes medidas: Entrega de folletos a cada funcionario, publicación a través de las carteleras de la institución, Centros y Puestos de Salud y pagina Web, la difusión y socialización de este código de ética se realizara de manera permanente.

El presente Código de Ética podrá ser reformado por decisión del Gerente del Hospital o por sugerencia del Comité de Buen Trato. El Gerente informará a los grupos de interés del Hospital, a través de medios de comunicación masivos, los cambios introducidos.

El presente Código de Ética estará a disposición de todos los servidores y usuarios en cada una de las Oficinas, Centros y Puestos de Salud y en la página web del Hospital.

9. REGIMEN SANCIONATORIO

- **Responsabilidad Disciplinaria:**
El incumplimiento de las funciones y deberes contenidos en este código, dará lugar a las acciones disciplinarias correspondientes y a la imposición de las sanciones contenidas en la Ley 734 de 2002 y/o a las normas que lo adicionen o modifiquen, de acuerdo al tipo de vinculación con la institución.

Las prohibiciones de los servidores la Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Urabá, serán las establecidas en la Ley 734 de 2002 y la normatividad vigente.

- **Responsabilidad Administrativa y Civil:**
La actuación de cualquier funcionario de la institución, que resulte violatoria de los estatutos o reglamentos de la entidad, o de cualquier norma legal a que se encuentre sujeta, dará lugar a la imposición de sanciones pecuniarias, conforme a los procedimientos administrativos establecidos.

- **Responsabilidad Penal:**
La utilización indebida de información privilegiada, la receptación, legalización u ocultamiento de bienes provenientes de actividades ilegales, la revelación indebida de documentos o noticia que deba mantenerse en secreto o reserva, que sea utilizada indebidamente en provecho propio o ajeno, se tipifica como delito contra la Administración Pública.